Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2025-01816

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2025-10-17
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento Integral Para Defensa Y Garantía De Los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario Y Construcción De La Paz En El Departamento De Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850071
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

7.E4.45.4502.1000.2024005850071.0.121000.2.3.2.02.02.084	FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA DEFENSA Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4502033	91119	$39.539.176,49

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$39.539.176,49

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	3. Desarrollar estrategias en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el departamento de Casanare, conforme a la ley 1979 del 2019	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Crear, implementar y fortalecer espacios de participación para veteranos de la fuerza pública residentes en el departamento de Casanare.	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de integración de la oferta pública	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Dos (2) servicios de integración de la oferta pública, con la participación institucional como acción corresponsable de reconocimiento, conmemoraciones y actos simbólicos Un (1) Documento consolidado en medio físico y magnético con soportes y registros de la participación institucional en las acciones de reconocimientos, conmemoraciones y actos simbólicos Un (1) Registro de caracterización con el acceso a servicios de bienestar de los veteranos y sus familias.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	400 Veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el Departamento de Casanare	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA	**DIRECTOS(S)**	1

INVERSIÓN	INDIRECTOS(S)	11

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuyo propósito principal de conformidad en la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos", tiene por objeto establecer el régimen político y administrativo que rige a los departamentos como entidades territoriales, autónomas y descentralizadas que hacen parte de la República unitaria, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3. del artículo 4 ibidem, una las competencias que le corresponde a los Departamentos es ejercer: "En materia de orden público, los departamentos en cabeza de sus gobernadores como agentes del presidente de la República deben preservar la seguridad y la convivencia en el área de su jurisdicción y responder por las relaciones y mecanismos de coordinación entre las distintas instancias encargadas del manejo del orden público, procurando una labor unificada y eficaz. Los Consejos de Seguridad departamentales, elaborarán políticas y planes específicos de seguridad, para afrontar conforme a sus particularidades y especificidades, los conflictos y factores de perturbación del orden público y la convivencia, adoptando las medidas pertinentes con respeto a los derechos humanos, la convivencia ciudadana y la solución pacífica de controversias y conflictos. Además, cumplirán con las instrucciones que el Gobierno nacional imparta en materia del uso de la fuerza pública, ejecución de políticas de seguridad que se adopten y de medidas para la tranquilidad pública." Y seguidamente en los numerales 3 y 25 del artículo 119 ibidem, como atribuciones del gobernador está las de coordinar y articular el desarrollo de las políticas nacionales de carácter sectorial entre las diferentes entidades del nivel nacional en su territorio, haciendo uso de los instrumentos de planificación y concertación interinstitucional, así como el desarrollo de acciones tendientes a prestar apoyo, asesoría, capacitación y asistencia técnica, entre otros, a los municipios de su jurisdicción. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuyo propósito principal es promover la seguridad y la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana, lo mismo que las acciones preventivas y de atención de emergencias y desastres, según Decreto 0323 de 2019, "Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias". Por otra parte, y teniendo en cuenta la Estructura Administrativa de la Entidad, la presente secretaria cuenta con las siguientes direcciones: Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres. El Decreto 0323 de 2019 fue modificado por el Decreto 0372 del 2019, "Por medio del cual se modifica el Decreto 0323 del 1 de noviembre del 2019", donde se realizó una actualización a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo a sus competencias, y en atención a la Resolución 0205 de 2023, establece las funciones de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, le compete coordinar con los alcaldes, autoridades civiles, judiciales, militares y de policía, la preservación y restablecimiento del orden público en el Departamento, desarrollar la política pública de seguridad mediante los procesos de complementariedad subsidiaridad con las Entidades, de acuerdo a sus competencias, es decir, que las funciones dadas a esta dependencia son funciones de índole social y comunitaria y que en el ejercicio de estas se debe actuar bajo las reglas del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia con respecto a los principios de celeridad, eficiencia, oportunidad y economía, entre otros imprimiendo en cada uno de estos el principios rector de la actuación administrativa como lo es el principio legalidad. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el eje objetivo: 4. CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE", que incluye el 2.5.4.1. Sector 16: Gobierno Territorial, 2.5.4.1.1 Programa 4502: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, meta de producto 280, 281 y 282; Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Ciudadana está ejecutando el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA DEFENSA Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850071, Cuyo OBJETIVO GENERAL Fomentar el reconocimiento y la valoración de la diversidad en Casanare, promoviendo la inclusión y el respeto hacia todas las identidades y comunidades. Además, de reforzar la seguridad ciudadana, garantizando un ambiente seguro y protegido para todos los habitantes. Con tres objetivos descrito así: 1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de la paz, los Derechos Humanos y el DIH en el marco el posconflicto en el departamento de Casanare, producto: 1.1. 4502001. Servicio de promoción a la participación ciudadana y meta para la vigencia 2025, 16 espacios de participación. Objetivo específico OBJETIVO ESPECIFICO 2: Desarrollar estrategias integrales de reintegración y reincorporación en la dimensión del posconflicto y promover acciones de pedagogía del acuerdo final para la terminación del conflicto en el marco de la Reincorporación y Firmantes de Paz en el departamento de Casanare; Producto 1.1:.4502037 Servicio de apoyo para el acceso a programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano. OBJETIVO ESPECIFICO 3. Desarrollar estrategias en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el departamento de Casanare, conforme a la ley 1979 del 2019, Producto:3.1: 4502033 Servicio de integración de la oferta pública. Conforme con el OBJETIVO ESPECIFICO 3. Desarrollar estrategias en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el departamento de Casanare, conforme a la ley 1979 del 2019, Producto:3.1.: 4502033 Servicio de integración de la oferta pública. La meta para la vigencia 2025 es brindar atención y acompañamiento a 100 veteranos de la fuerza pública a través de servicios de integración de la oferta pública; beneficiados con el fortalecimiento de las capacidades técnicas, lo cual permite mejorar e impactar de una mejor forma a los veteranos y sus familias, en materia de la estrategia de generar incentivos que promuevan acceder a beneficios socio económicos; y por lo tanto, entre los objetivos a desarrollar del proyecto sectorial, se enfocará en la siguiente, Actividad 3.1.2 Crear, implementar y fortalecer espacios de participación para veteranos de la fuerza pública residentes en el departamento de Casanare. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1979 de 2019, por medio de la cual se reconoce la condición de veterano de la Fuerza Pública y se establecen disposiciones para su protección, bienestar y dignificación, se hace necesario adelantar un proceso contractual orientado a la planeación, organización y desarrollo de un evento de reconocimiento y fortalecimiento comunitario dirigido a los veteranos y sus familias. Dicha Ley establece como deber del Estado implementar programas y acciones que garanticen el acceso de los veteranos a beneficios sociales, escenarios de integración, y oportunidades de desarrollo personal y familiar, como expresión de reconocimiento a sus aportes en la defensa y seguridad nacional. En este sentido, los eventos de homenaje e integración se convierten en una herramienta idónea para dignificar su labor, visibilizar sus necesidades y generar entornos de bienestar que fortalezcan tanto la memoria histórica como la cohesión social. De igual manera, la realización de esta actividad se encuentra en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental, el cual contempla la promoción de iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y la reconciliación social, a través de programas dirigidos a poblaciones especiales, entre ellas los veteranos y sus familias. Con ello se materializa la articulación interinstitucional y la integración de la oferta pública en favor de esta población, contribuyendo al cumplimiento de metas trazadas en materia de bienestar, inclusión y paz territorial. En el marco de las competencias de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, corresponde promover acciones que fortalezcan la confianza institucional, la integración comunitaria y el desarrollo de estrategias de reconocimiento hacia quienes han contribuido a la protección de la Nación. Este proceso contractual se constituye, dos escenarios; en respuesta concreta a tales responsabilidades, asegurando condiciones logísticas, técnicas y humanas para la realización del primer evento, con la realización de un acto solemne, de pertinencia y calidez que merecen los veteranos, como acto de reconocimiento por la labor prestada y en segundo lugar; honrar la familia como factor transcendental y aportante al logro y manteniendo de las paz. Para llevar a cabo este propósito, se requiere la contratación de bienes y servicios logísticos especializados que permitan la adecuada organización y desarrollo del encuentro: Primera actividad: Garantizar apoyo logístico de las actividades lideradas por el consejo departamental de veteranos de Casanare. De acuerdo con el anexo, especificaciones técnicas, se llevará a cabo un acto protocolario, donde confluya la institucionalidad, los sectores sociales que lideran temas transversales en beneficio de los veteranos y sus familias. En dicha actividad se realizarán actividades de reconocimiento por la labor cumplida, con la entrega de ofrenda floral, para enaltecer la memoria de los héroes caídos en combate. Objetivo: Brindar el apoyo logístico necesario para el adecuado desarrollo de las actividades conmemorativas organizadas por el Consejo Departamental de Veteranos de Casanare, con el propósito de enaltecer la memoria, reconocer la trayectoria y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia de los veteranos de la Fuerza Pública y sus familias en el departamento. Alcance: • Disposición de recursos logísticos y técnicos que garanticen la adecuada organización de los actos conmemorativos (montaje, ambientación, sonido, mobiliario, material de apoyo, entre otros). • Coordinación con entidades del orden departamental y municipal para asegurar la participación activa en las jornadas conmemorativas. • Implementación de acciones protocolarias y de orden ceremonial acordes a la naturaleza de los eventos. • Generación de espacios que promuevan la visibilizarían y el reconocimiento social a la población veterana y a sus familias. Apoyo logístico integral, que incluye la instalación de mesa protocolaria y demás elementos necesarios para el acto oficial. Alquiler de carpas, mobiliario y

elementos de apoyo, que garanticen condiciones de comodidad y seguridad a los asistentes. Gestión profesional de eventos, orientada a coordinar de manera efectiva cada una de las actividades programadas. Maestro de ceremonia, con perfil especializado para conducir el evento con solemnidad y fluidez. Apoyo logístico y operativo, encargado de la atención, orientación y acompañamiento a los participantes. Servicios de alimentación y refrigerios, que aseguren hospitalidad y bienestar durante la jornada. Elementos simbólicos e identitarios, tales como brazaletes o distintivos, que refuercen el sentido de pertenencia y la visibilidad del evento. Para la segunda actividad; se debe Promover y garantizar actividades lúdico recreativas, culturales y deportivas dirigidas a los veteranos y sus familias residentes en el departamento de Casanare. De acuerdo con el anexo, especificaciones técnicas. Objetivo: Fomentar el bienestar integral de los veteranos de la Fuerza Pública y sus familias mediante la promoción y desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas, orientadas al fortalecimiento de la convivencia, la integración familiar y la salud física y emocional. Alcance: • Diseño y ejecución de jornadas recreativas y deportivas que promuevan hábitos de vida saludable, la sana competencia y la integración social. • Organización de actividades culturales que resalten la identidad, tradiciones y expresiones artísticas de la región, fortaleciendo la cohesión social y el sentido comunitario. • Implementación de dinámicas lúdicas y pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de los vínculos familiares y al desarrollo de habilidades sociales. • Garantizar la participación activa y diferenciada de los veteranos y sus familias, atendiendo criterios de inclusión, equidad y bienestar social. De esta manera, el proceso contractual no solo responde a una necesidad logística, sino que constituye el cumplimiento de un mandato legal y de planificación pública, aportando al reconocimiento, dignificación y bienestar de los veteranos de la Fuerza Pública y sus familias, en coherencia con la Ley 1979 de 2019, el Plan de Desarrollo Departamental y las funciones asignadas a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En ese sentido, la Gobernación de Casanare ha venido liderando, la implementación efectiva de la Política de Paz y Convivencia, como una apuesta integral de transformación social, garantía de derechos y consolidación del Estado Social de Derecho en el territorio. Por lo tanto, con el fin de fortalecer estos procesos de participación ciudadana, incidencia institucional y promoción de los derechos fundamentales, se requiere la contratación de la prestación de servicios para garantizar el desarrollo del SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, EN EL MARCO DE ACCIONES LIDERADAS POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE VETERANOS DE CASANARE, así como el fortalecimiento del Consejo departamental de veteranos, con el fin de fortalecer estos procesos de participación ciudadana, incidencia institucional y promoción de los derechos fundamentales, se requiere la contratación de la prestación de servicios para garantizar el desarrollo del evento. En consecuencia, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, en ejercicio de sus funciones, lidera y brinda el soporte técnico y logístico requerido para la realización de este tipo de eventos, a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en cumplimiento de los mandatos normativos y los compromisos del Departamento con la paz territorial, la reconciliación y la participación ciudadana. Con el cumplimiento del objeto contractual, PROMOVER EL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, EN EL MARCO DE ACCIONES LIDERADAS POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE VETERANOS DE CASANARE; se aporta a la meta producto 282 a través del objetivo; 3. Desarrollar estrategias en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el departamento de Casanare, conforme a la ley 1979 del 2019. Actividad 3.1.2 Crear, implementar y fortalecer espacios de participación para veteranos de la fuerza pública residentes en el departamento de Casanare. Producto: 3.1. 4502033 servicio de integración de la oferta pública. La meta para la vigencia 2025 es impactar con 100 Servicios de integración de la oferta pública, de los cuales ya se ejecutó en el primer semestre el 50% de la meta; correspondiente a (50) Servicios de promoción a la participación ciudadana; con el presente contrato se realizaran Dos (2) Servicios de promoción a la participación ciudadana, el cual aporta en un 50% del cumplimiento de la meta a través de asistencia técnica enfocada en el fortalecimiento del Consejo Departamental de Veteranos con servicios de integración de la oferta pública, en el marco de acciones interinstitucionales dirigidas a los veteranos y sus familias residentes en el departamento de Casanare.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa Análisis del Sector

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director de Seguridad y Convivencia

Ciudadana, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, y de acuerdo al Decreto Departamental No. 0033 del 14 de febrero de 2023, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual, modificado por el Decreto 0441 de 2024.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente objeto comprende el diseño, impulso y articulación de acciones orientadas a la integración de la oferta pública departamental, nacional y municipal, con el fin de garantizar a los veteranos de la Fuerza Pública y sus familias el acceso efectivo a programas, servicios, beneficios y oportunidades disponibles en materia de recreación, cultura y demás áreas de bienestar social.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo y garantía del objeto contractual se deberá garantizar el desarrollo de las siguientes actividades y demás propias para el desarrollo y garantía de la ejecución del Objeto Contractual. 1. Garantizar apoyo logístico de las actividades lideradas por el consejo departamental de veteranos de Casanare. De acuerdo con el anexo, especificaciones técnicas 2. Promover y garantizar actividades lúdico recreativas, culturales y deportivas dirigidas a los veteranos y sus familias residentes en el departamento de Casanare. De acuerdo con el anexo, especificaciones técnicas 3. Entregar la metodología de las actividades de fortalecimiento técnico en el momento de firmar el acta de inicio y coordinar con el supervisor la logística durante la realización de las actividades con la descripción técnica solicitada. 4. Ejecutar los bienes y/o servicios de acuerdo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la entidad, establecidos para tal fin. 5. Hacer el respectivo diligenciamiento de la planilla de asistencia y entrega de los bienes y/o servicios, suministrados a los beneficiarios del evento. 6. Realizar la respectiva entrada a Almacén Departamental de los bienes a entregar, que por su descripción técnica así lo permitan. 7. Entregar un informe final que contenga evidencias del desarrollo del objeto contractual: registro fotográfico, planillas de asistencia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. 8. Garantizar el Pago de Seguridad social, salud, pensión y demás obligaciones legales y laborales.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90110000 - INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	90111600 - FACILIDADES PARA ENCUENTROS	90111603 - SALAS DE REUNIONES O BANQUETES
[E] - Productos de Uso Final	54000000 - PRODUCTOS PARA RELOJERIA, JOYERIA Y PIEDRAS PRECIOSAS	54100000 - JOYERIA	54101600 - BISUTERIA	54101601 - BRAZALETES
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO	10320000 - BOUQUETS	10326000 - ESPECIES	10326076 - FLOR DE PAJA CORTADA

	VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	CORTADOS FRESCOS DE ESPECIES O VARIEDADES DE FLORES BAJAS	INDIVIDUALES O VARIEDADES DE FLORES CORTADAS FRESCAS	FRESCA
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	80141600 - ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS	80141607 - GESTION DE EVENTOS
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50200000 - BEBIDAS	50202300 - BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	50202301 - AGUA
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81160000 - ENTREGA DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE INFORMACION	81161800 - SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA	81161801 - SERVICIO DE ARRIENDO O LEASING DE PLATAFORMAS O EQUIPOS DE COMUNICACION DE DATOS
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101603 - SERVICIOS DE CATERIN
[E] - Productos de Uso Final	45000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESION, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	45110000 - EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACION Y COMPOSICION	45111500 - ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS	
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101602 - SERVICIOS DE CARPAS PARA FIESTAS

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Ver Anexo. Especificaciones técnicas del presente estudio previo.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

No. 2025-01816

Esta inversión se deriva del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA DEFENSA Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con el código BPIN 2024005850071, siendo su objetivo general: Implementar estrategias para el desarrollo de la cultura de los derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario y la construcción de paz en el Departamento de Casanare y plantea como uno de sus componentes: 3. Desarrollar estrategias en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el departamento de Casanare, conforme a la ley 1979 del 2019, Producto 3.1. 4502033 Servicio de integración de la oferta pública. Actividad 3.1.2. Crear, implementar y fortalecer espacios de participación para veteranos de la fuerza pública residentes en el departamento de Casanare.

4.3 SOPORTES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024 por la cual se sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", - Sector: Gobierno Territorial. TRATADOS INTERNACIONALES

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requiere soporte ambiental

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El contratista deberá tener en cuenta en la propuesta económica los costos que incurre en la legalización del contrato, relacionados principalmente con el pago de impuestos departamentales y Nacionales. Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento de Casanare a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana solicitó tres cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas con nombre comercial e idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los servicios requeridos por la entidad teniendo en cuenta las especificaciones señaladas. Las cotizaciones contemplan los costos en que incurre el contratista con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, así como los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones constitución de garantías y demás variables que se requieran en la contratación pública. Se tomó como referencia el menor valor por ítem cotizado, de las tres cotizaciones allegadas a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se obtiene como resultado un presupuesto por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS, CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 39.539.176,49). Se anexan cotizaciones, Presupuesto oficial, Análisis de estudio de mercado.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto, Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos público, Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Artículo 94 transparencia en contratación de mínima cuantía. La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios; esta modalidad de selección tiene menos formalidades que los demás y tiene características especiales; la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y no es posibles agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto 0005 de fecha 17 de enero del 2025, fijo las cuantías para contratar en la vigencia 2025, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0 hasta $92.527.500. De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la mínima cuantía de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el contrato se adjudicará a la oferta que presente el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. La entidad verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica). En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación de Mínima Cuantía, se verificara el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro

de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección. La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Los requisitos mínimos habilitantes a calificar y/o evaluar dentro del proceso de contratación, son los que establecen la invitación pública .

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato 1. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 2. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 3. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identificó los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos). Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye, que SI se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato. ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PROMOVER EL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, EN EL MARCO DE ACCIONES LIDERADAS POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE VETERANOS DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Yopal, Casanare (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El departamento de Casanare pagara al contratista el 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado, pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	quince (15) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$39.539.176,49

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ** Cedula: 79547638 Cargo: DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **CINDY YULIANA ORREGO DIAZ** Cedula: 1118541970 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **RICARDO MOYA ROMERO** Cedula: 17344522 Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **CINDY YULIANA ORREGO DIAZ** Cedula: 1118541970 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____	**APROBÓ:** Firma: Gonzalo Jim

No. 2025-01816

Nombre: **OLGA NATALIA RAMIREZ PEÑA** Cedula: 24584573 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: **FABIO YESID BERNAL PEREZ** Cedula: 74080815 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **HECTOR JULIO RAMOS PRIETO** Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	